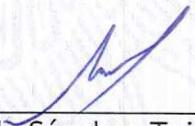


# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Remisión forestale para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0077/07/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

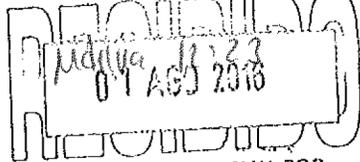




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Procuraduría Federal de Deforestación y Cambio Climático

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO



DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
OFICINA DE PARTES

OFICIO N° 03/ARRN/1431/16  
BITÁCORA: 23/G1-0077/07/16

Chetumal, Quintana Roo, 25 de Julio de 2016

GABINO AC SERRANO  
EJIDO BOTES  
NINGUNO CASA EJIDAL BOTES SIN NUMERO SAN FRANCISCO BOTES BOTES  
77048 OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

Resolvi lo remisiones forestales 003510 del folio inicial 16/42441 al folio



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1328/15 - de fecha 03 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO BOTES, Othón P. Blanco, P-23-004-FRA-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 6.795 Metros cúbicos rollo	1	86	86	16142441	16142441
EJIDO BOTES, Othón P. Blanco, P-23-004-FRA-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 9.100 Metros cúbicos rollo	1	87	87	16142442	16142442
EJIDO BOTES, Othón P. Blanco, P-23-004-FRA-001/11, Ramas (maderables), <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 2.600 Metros cúbicos rollo	1	88	88	16142443	16142443
EJIDO BOTES, Othón P. Blanco, P-23-004-FRA-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 60.227 Metros cúbicos rollo	7	89	95	16142444	16142450

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE  
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.

Los volúmenes de las especies CAOBA (secundarios) KATALOX, CHECHEN, CHICOZAPOTE, TZALAM, SAKCHAKA, PUCTE, BAYO, PALIZADA y CHACA, se otorgará folios para SALDOS, previo uso de los folios restantes o caducidad de los mismos, documentos aun en poder del ejido Botes.

JLPFI YMG SPA FJB

